

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE LAS ENFERMERAS Y ENFERMEROS PARA LA INDICACIÓN, USO Y AUTORIZACIÓN DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS DE USO HUMANO.

MEMORIA JUSTIFICATIVA COMPLEMENTARIA

La Comunidad Autónoma de Andalucía fue pionera en regular el uso, indicación y prescripción de medicamentos y productos sanitarios por parte del personal de enfermería del sector público, mediante el Decreto 307/2009, de 21 de julio, por el que se define la actuación de las enfermeras y los enfermeros en el ámbito de la prestación farmacéutica del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Dicho Decreto regula la indicación, uso y dispensación de medicamentos no sujetos a prescripción médica y productos sanitarios, el seguimiento protocolizado de tratamientos farmacológicos individualizados y la orden enfermera de dispensación.

Realizada la adaptación del proyecto de "Decreto por el que se regula el procedimiento de acreditación de las enfermeras y enfermeros para la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano", a las recomendaciones del Informe del Servicio de Legislación C- 114/2019, de 31 de octubre de 2019, la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación considera necesario que se cambien algunos preceptos del Decreto 307/2009, de 21 de julio, en consideración a la normativa básica estatal que recoge el Real Decreto 954/2015, de 22 de octubre, por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros.

En concreto, la disposición adicional tercera del Real Decreto 954/2015, de 22 de octubre, establece que las disposiciones, de igual o inferior rango, que regulan las funciones que corresponden a los enfermeros en materia de indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano se adecuarán a sus previsiones en cuanto se opongán al mismo.

Debe destacarse, que en la Resolución de 21 de marzo de 2019 de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, por la que se acordaba someter a consulta pública previa el proyecto de Decreto, se estimaba oportuno que el Decreto de regulación del procedimiento de acreditación incluyese en sus disposiciones finales, las modificaciones que fuesen necesarias para adecuar el Decreto 307/2009, de 21 de julio, a la nueva regulación estatal en la materia.

En este sentido, se ha añadido al proyecto de Decreto una disposición final, la segunda, que modifica los artículos 2 al 7 del Decreto 307/2009, de 21 de julio, que establecen qué actuaciones puede realizar el personal de enfermería del Sistema Sanitario Público de Andalucía en relación a los medicamentos y productos sanitarios, así como la orden enfermera de dispensación, al estar afectados por la normativa estatal anteriormente referenciada.

La presente memoria justificativa complementa la remitida con fecha 7 de octubre de 2019 y, por tanto, debe ser incorporada al expediente de tramitación del proyecto de Decreto.

Sevilla, a 19 de noviembre de 2019

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD, INVESTIGACIÓN
Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO.



Jesús Antonio Carrillo Castrillo

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla
Teléf. 95 500 63 00. Fax 95 500 63 26